



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN
DEL CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL 2020,
CELEBRADA EL 12 DE MARZO DE 2020**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), en la sede de la Procuraduría General de la República, el Dr. Jean Rodríguez, Procurador General de la República y Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público, siendo las cuatro horas de la tarde (4:00 p. m.), dio apertura a la Octava Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público del presente año, convocada de manera extraordinaria.

Además del Procurador General de la República, quien preside esta sesión, se encuentran presentes los consejeros Lcda. Ana María Burgos Crisóstomo, Procuradora General Adjunta; Lcdo. José Manuel Aguiló Talavera, Procurador General de Corte de Apelación Coordinador de la Unidad de Investigación Criminal (UIC); y Lcdo. Edward Manuel López Ulloa, Procurador Fiscal Titular Interino de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste, quienes integran el Consejo Superior del Ministerio Público; asistidos de la Secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público, Lcda. Ena Ortega L.

A continuación, el Procurador General de la República, Mag. Rodríguez, en su calidad de Presidente del Consejo, dio a conocer los puntos que se tratarían en la presente sesión, a saber:

1. Conocer sobre la sugerencia del Consejo Económico y Social de ponderar a los Mags. Jonathan Baró Gutierrez y Gisela Altagracia Cueto González como candidatos para la Titularidad Interina de la Procuraduría Especializada para la Investigación y Persecución de los Crímenes y Delitos Electorales;
2. Conocer sobre la solicitud de ratificación de los abogados en funciones de Fiscalizadores por un plazo de seis (6) meses;
3. Conocer sobre la solicitud de licencia especial con disfrute de sueldo, por un período de un (1) año, a favor de la Mag. Marisol Altagracia Tobal Williams, Procuradora Adjunta del Procurador General de la República.

PRIMER PUNTO DE LA AGENDA

Después de dar formal inicio a la reunión convocada, el Procurador General de la República procedió a presentar el primer punto de la agenda, sobre la propuesta del Consejo



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Económico y Social de designar interinamente un Titular de la Procuraduría Especializada para la Investigación y Persecución de los Crímenes y Delitos Electorales.

Acto seguido, el Presidente del Consejo Superior procedió a dar lectura a la misiva remitida por el Consejo Económico y Social, señalando a los consejeros la importancia de elegir, de manera interina, al Titular de la Procuraduría Especializada para la Investigación y Persecución de los Crímenes y Delitos Electorales, recordando que dicha titularidad ya estaba siendo concursada en el Concurso Interno para Selección de Titularidades (CIT-01-2020), el cual fue aprobado mediante resolución de la Cuarta Sesión del 2020, celebrada el 7 de febrero de 2020, conforme lo exige el artículo 47, numerales 8 y 16, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y los artículos 91 y 111 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público.

Asimismo, explicó que, en virtud de que el Concurso Interno para Selección de Titularidades (CIT-01-2020) fue prorrogado, el Consejo Superior del Ministerio Público debe ser consciente de la importancia de garantizar el sistema democrático y la soberanía popular, así como de contribuir al fortalecimiento del proceso electoral y de las instituciones que intervienen en el mismo, por lo que entendía pertinente acoger la sugerencia del Consejo Económico y Social de designar interinamente un Titular de la Procuraduría Especializada para la Investigación y Persecución de los Crímenes y Delitos Electorales.

Por igual, el Procurador General de la República y Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público explicó a los consejeros que consultó la sugerencia del Consejo Económico y Social con los Directores Generales de Persecución y de Carrera del Ministerio Público, en ocasión de que, según lo dispone el artículo 52, numeral 11, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, es al Director General de Persecución del Ministerio Público que le corresponde «encargar interinamente, en coordinación con el Director General de Carrera, la dirección de una Procuraduría Regional o Especializada», quienes manifestaron que, por las circunstancias particulares, era prudente que la designación sea realizada con la aprobación del Consejo Superior como órgano de gobierno interno y superior jerárquico del Ministerio Público.

Los consejeros se manifestaron de acuerdo y destacaron y reiteraron que dicha designación debe realizarse interinamente y hasta tanto sea designado su titular mediante el concurso convocado a esos fines, conforme lo exige la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Carrera del Ministerio Público, y conforme está prevista esta titularidad en el Concurso Interno para Selección de Titularidades (CIT-01-2020).



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Acto seguido, los consejeros destacaron que, al no estar el Consejo Superior circunscrito a evaluar solo las dos propuestas sometidas por el Consejo Económico y Social, era prudente entrevistar a otros dos miembros adicionales con los méritos suficientes dentro de la carrera del Ministerio Público, para un total de cuatro, a saber:

- (1) Mag. Gisela Altagracia Cueto González, Procuradora Adjunta del Procurador General de la República y Directora de la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional y Extradición de la Procuraduría General de la República;
- (2) Mag. Jonathan Baró Gutiérrez, Procurador General de Corte de Apelación Titular de la Procuraduría Regional de San Cristóbal;
- (3) Mag. Francisco Alfredo Berroa Hiciano, Procurador General de Corte de Apelación Titular de la Procuraduría Regional de Santo Domingo;
- (4) Mag. Casilda Alida Báez Acosta, Procuradora Adjunta del Procurador General de la República y Coordinadora del Departamento de Dictámenes de la Dirección de Dictámenes y Litigios de la Procuraduría General de la República;

Luego de haber entrevistado a cada uno de los cuatro miembros de la carrera del Ministerio Público señalados, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

PRIMERA RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO: Que conforme establece la Constitución de la República, en sus artículos 174 y 175, así como en los artículos 4, 45 y 47 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, el Consejo Superior del Ministerio Público es el órgano de gobierno interno del Ministerio Público, con la función de «dirigir y administrar el sistema de carrera», así como de «autorizar la realización de concursos internos para optar por funciones directivas o, cuando corresponda, para otros cargos»;

CONSIDERANDO: Que, conforme lo disponen los artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, las procuradurías especializadas «son órganos complementarios de la Dirección General de Persecución del Ministerio Público y estarán sujetas a la dirección, coordinación y supervisión directa del Director General de Persecución», con la función de dar «asesoría y asistencia a las fiscalías en el ámbito que le corresponda», pudiendo «dictar a los



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

procuradores fiscales titulares las instrucciones particulares que correspondan en sus ámbitos especializados, por intermedio del Director General de Persecución», así como «asumir personalmente, con la autorización del Director General de Persecución, cualquier proceso penal de acción pública de su ámbito especializado cuando el interés público lo haga necesario», debiendo dicha avocación estar «precedida de un dictamen motivado al efecto»;

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Régimen Electoral, núm. 15-19, dispone en su artículo 289 la creación de la Procuraduría Especializada para la Investigación y Persecución de los Crímenes y Delitos Electorales, la cual «se regirá según las disposiciones de la Ley Orgánica del Ministerio Público, No. 133-11, del 9 de junio de 2011»;

CONSIDERANDO: Que, conforme el artículo 94 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, «la selección de los Procuradores Generales de Corte de Apelación Titulares o equivalentes, los Titulares de Procuradurías Especializadas y los Procuradores Fiscales Titulares, se realizará siempre por concurso interno, debiendo el Consejo Superior del Ministerio Público designar a los que resultaren seleccionados»;

CONSIDERANDO: Que, en atención al mandato de la Ley Orgánica del Ministerio Público y del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, el Consejo Superior dispuso la inclusión de la titularidad de la Procuraduría Especializada para la Investigación y Persecución de los Crímenes y Delitos Electorales en el Concurso Interno para Selección de Titularidades (CIT-01-2020), el cual fue aprobado mediante resolución de la Cuarta Sesión del 2020, celebrada el 7 de febrero de 2020, conforme lo exige el artículo 47, numerales 8 y 16, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y los artículos 91 y 111 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público;

CONSIDERANDO: Que, acogiendo las recomendaciones de distintos entes de la sociedad civil, el Consejo Superior del Ministerio Público, mediante Primera Resolución de la Séptima Sesión del 2020, celebrada el 3 de marzo de 2020, prorrogó la celebración del Concurso Interno para Selección de Titularidades (CIT-01-2020), disponiendo que el mismo deberá ser reanudado en el décimo octavo día hábil del cronograma de actividades de las Bases del Concurso, correspondiente a la publicación de los resultados de las fases A y B;



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

CONSIDERANDO: Que, en virtud de que el Concurso Interno para Selección de Titularidades (CIT-01-2020) fue prorrogado, el Consejo Superior del Ministerio Público, consciente de la importancia de garantizar el sistema democrático y la soberanía popular, así como de contribuir al fortalecimiento del proceso electoral y de las instituciones que intervienen en el mismo, acoge la sugerencia del Consejo Económico y Social de designar interinamente un Titular de la Procuraduría Especializada para la Investigación y Persecución de los Crímenes y Delitos Electorales hasta tanto sea designado su titular mediante el concurso convocado a esos fines, conforme lo exige la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Carrera del Ministerio Público, y conforme está prevista esta titularidad en el Concurso Interno para Selección de Titularidades (CIT-01-2020);

CONSIDERANDO: Que si bien la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, dispone en su artículo 17 que «el Ministerio Público desarrollará sus atribuciones con independencia funcional de los demás órganos del Estado, a los cuales no estará subordinado», ni puede «ser impelido, coartado u obstaculizado por ninguna otra autoridad», este Consejo Superior del Ministerio Público, dada la situación por la cual transcurre el país, acoge la sugerencia del Consejo Económico y Social de ponderar a los Mags. Jonathan Baró Gutiérrez y Gisela Altagracia Cueto González, quienes fueron los dos candidatos consensuados entre los miembros participantes del diálogo, a fin de designar interinamente un Titular de Procuraduría Especializada para la Investigación y Persecución de los Crímenes y Delitos Electorales;

CONSIDERANDO: Que en atención a lo anterior, el Procurador General de la República y Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público consultó la sugerencia del Consejo Económico y Social con los Directores Generales de Persecución y de Carrera del Ministerio Público, en ocasión de que, según lo dispone el artículo 52, numeral 11, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, es al Director General de Persecución del Ministerio Público que le corresponde «encargar interinamente, en coordinación con el Director General de Carrera, la dirección de una Procuraduría Regional o Especializada», acordándose que, por las circunstancias particulares, la designación sea realizada con su aprobación por el Consejo Superior como órgano de gobierno interno y superior jerárquico del Ministerio Público;

CONSIDERANDO: Que, no estando obligado a circunscribirse a evaluar solo las dos propuestas sometidas por el Consejo Económico y Social, el Consejo



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Superior del Ministerio Público optó por entrevistar a otros dos miembros adicionales con los méritos suficientes dentro de la carrera del Ministerio Público, para un total de cuatro, a saber:

- (5) Mag. Gisela Altagracia Cueto González, Procuradora Adjunta del Procurador General de la República y Directora de la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional y Extradición de la Procuraduría General de la República;
- (6) Mag. Jonathan Baró Gutiérrez, Procurador General de Corte de Apelación Titular de la Procuraduría Regional de San Cristóbal;
- (7) Mag. Francisco Alfredo Berroa Hiciano, Procurador General de Corte de Apelación Titular de la Procuraduría Regional de Santo Domingo;
- (8) Mag. Casilda Alida Báez Acosta, Procuradora Adjunta del Procurador General de la República y Coordinadora del Departamento de Dictámenes de la Dirección de Dictámenes y Litigios de la Procuraduría General de la República;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015;

VISTA: La Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, del 7 de junio de 2011;

VISTA: La Ley Orgánica del Régimen Electoral, núm. 15-19, del 18 de febrero de 2019;

VISTA: La Ley Orgánica del Tribunal Superior Electoral, núm. 29-11, del 20 de enero de 2011;

VISTA: La Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, núm. 33-18, del 13 de agosto de 2018;

VISTO: El Reglamento de Carrera del Ministerio Público, aprobado el 21 de junio de 2014 por el Consejo Superior del Ministerio Público mediante Primera Resolución de su Décima Primera Sesión Extraordinaria del 2014;



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

VISTO: El Reglamento Contencioso Electoral y de Rectificación de Actas del Estado Civil, aprobado el 17 de febrero de 2016 por el Tribunal Superior Electoral;

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Carrera del Ministerio Público,

RESUELVE:

PRIMERO: Se designa a la Mag. Gisela Altagracia Cueto González como Titular Interina de la Procuraduría Especializada para la Investigación y Persecución de los Crímenes y Delitos Electorales, por sus méritos y tiempo en el servicio, hasta tanto transcurra el calendario electoral en cuanto a las elecciones municipales, congresuales y presidenciales del año 2020, haciéndose constar que de ser designado su nuevo titular mediante Concurso Interno para Selección de Titularidades (CIT-01-2020), este asumirá sus funciones una vez transcurra dicho período;

SEGUNDO: Se hace constar que, de conformidad con el artículo 110 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, se preservan todos los derechos adquiridos de la Mag. Gisela Altagracia Cueto González, desde su ingreso a la institución a la fecha, en ocasión de que su designación como Titular Interina de la Procuraduría Especializada para la Investigación y Persecución de los Crímenes y Delitos Electorales es temporal y de que permanecerá a su vez como Procuradora Adjunta del Procurador General de la República y Directora de la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional y Extradición de la Procuraduría General de la República;

TERCERO: Se reitera a las fiscalías y titulares a nivel nacional dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Primera Resolución emitida por este Consejo Superior en su Tercera Sesión del 2020, celebrada el 6 de febrero de 2020, auxiliándose en lo que fuere necesario del Director General de Persecución del Ministerio Público y de la Titular Interina de la Procuraduría Especializada para la Investigación y Persecución de los Crímenes y Delitos Electorales;

CUARTO: Se instruye a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público y a la Dirección de Gestión Humana brindar, con carácter de inmediatez, todas las herramientas, espacio, personal y apoyo que requiera la Procuraduría Especializada para la



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Investigación y Persecución de los Crímenes y Delitos Electorales para operar, haciéndose constar que en la presente sesión la Mag. Gisela Altagracia Cueto González realizó en conjunto con dichas direcciones un levantamiento de necesidades a corto plazo, procediéndose inmediatamente a trabajar en ellas;

QUINTO: Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección de Gestión Humana y a la Mag. Gisela Altagracia Cueto González, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre la solicitud de ratificación de los abogados en funciones de Fiscalizadores designados por Autos del Procurador General de la República, a los fines de prorrogar sus funciones por un plazo de seis (6) meses.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

SEGUNDA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público ratifica a los abogados en funciones de Fiscalizadores que hasta la fecha han sido designados mediante Autos del Procurador General de la República, prorrogando sus funciones por un período de seis (6) meses, salvo disposición en contrario de este Consejo Superior o hasta tanto la posición de estos sea suplida por un Fiscalizador de Carrera del Ministerio Público.

Se ordena a la Secretaria General del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General Administrativa, y a la Dirección de Gestión Humana.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

TERCER PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre la solicitud de licencia por enfermedad con disfrute de sueldo, por un período de un (1) año, a favor de la Mag. Marisol Altagracia Tobal Williams, Procuradora Adjunta del Procurador General de la República, por razones de salud de su hija.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

TERCERA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Ministerio Público y el artículo 130 (k) del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, aprueba la licencia especial con disfrute de sueldo por un período de un (1) año, contado a partir del 16 de marzo de 2020, a favor de la Mag. Marisol Altagracia Tobal Williams, Procuradora Adjunta del Procurador General de la República, por razones de salud de su hija. En consecuencia, queda entendido que, vencida esta licencia, la Mag. Marisol Altagracia Tobal Williams deberá notificar su reintegro a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público para fines de registro, según corresponde.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público y a la Mag. Marisol Altagracia Tobal Williams, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Habiendo agotado satisfactoriamente la agenda propuesta, el Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público declaró finalizada la presente sesión, procediendo todos a firmar la presente acta, siendo las seis horas de la tarde (6:00 p. m.) del día, mes y año indicados.

*Firmada por el Consejo Superior del Ministerio Público: **Dr. Jean Rodríguez**, Procurador General de la República y Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público; **Lcda. Ana María Burgos Crisóstomo**, Procuradora Adjunta del Procurador General de la República y Consejera; **Lcdo. José Manuel Aguiló Talavera**, Procurador General de Corte de Apelación y Consejero; y **Lcdo. Edward Manuel López Ulloa**, Procurador Fiscal y Consejero.*